



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :-: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2006	Jueves 13 de julio	Número 132

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Aranda de Duero núm. 1. 105/2006.
Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Aranda de Duero núm. 2. 144/2006.
Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Soria núm. 1. 178/2006. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Páginas 3 y 4.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Páginas 4 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Encio. Pág. 7.
Villanueva de Gumiel. Pág. 7.
Ameyugo. Pág. 7.
Belorado. Págs. 8 y 9.
Valles de Palenzuela. Pág. 9.
Quintanapalla. Págs. 9 y 10.
Cillaperlata. Pág. 10.
Albillos. Pág. 10.
Valle de Mena. Pág. 10.
Vallarta de Bureba. Pág. 10.
Zael. Pág. 11.
Villamayor de los Montes. Pág. 11.
Oña. Pág. 12.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad de la Comarca Ebro-Nela. Págs. 11 y 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para contratar el suministro de vestuario con destino al personal de este Ayuntamiento. Pág. 12.
Adjudicación del concurso para contratar el suministro de mobiliario para el Centro Municipal del Barrio de San Pedro de la Fuente. Pág. 12.
Adjudicación del arrendamiento del bar situado en el Centro Cultural de San Julián. Pág. 13.
Adjudicación del concurso para contratar el suministro de consumibles de material fungible de informática con destino a distintas dependencias municipales. Pág. 13.
Adjudicación del concurso para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto del Parque de la Quinta». Pág. 13.
Burgos. Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos. Adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de las obras de las nuevas instalaciones de este Servicio. Pág. 13.
Miranda de Ebro. Adjudicación del concurso de las obras de «Reforma de la cubierta de la piscina climatizada del Polideportivo Municipal». Pág. 14.
Adjudicación del concurso de las obras de «Acondicionamiento de las calles Norte y Fernando Valle». Pág. 14.
Adjudicación del concurso de las obras de «Pavimentación de la Calle Eras de San Juan y accesos al Cementerio». Pág. 14.
Adjudicación del concurso de las obras de «Pavimentación y reforma de infraestructuras en las calles Carlos III, Ciudad de Toledo y Los Almacenes». Pág. 14.
Adjudicación del concurso de las obras de «Pavimentación de los caminos de la zona de Entrehuertas». Pág. 14.
Palacios de la Sierra. Tercera subasta para enajenación por compraventa de un Bien Patrimonial. Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Pág. 15.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 15 y 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Granada. Pág. 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Págs. 16 y 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lérida. Págs. 17 y 18.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Páginas 18 y ss.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Secretaría de Gobierno. Pág. 21.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 21.
Villaescusa la Sombria. Págs. 21 y 22.
Madrigal del Monte. Concurso del arrendamiento de taberna-bar. Pág. 22.
Alfoz de Bricia. Pág. 22.
Valle de Tobalina. Pág. 22.
Castrojeriz. Pág. 22.
Tosantos. Subasta pública para el aprovechamiento cinegético de los Montes de Utilidad Pública «Dehesilla y Cruz del Hornigal» n.º 584. Págs. 23 y 24.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 24.
Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Pág. 24.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número uno

4741K.

N.I.G.: 09018 1 0100319/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 105/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: D.ª Consuelo Álvarez Gilsanz.

Contra: D. Pedro Javier Añorbe Blasco.

Doña Lucía Cuevas Perosanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 105/2006 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra D. Pedro Javier Añorbe Blasco, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

Piso séptimo, tipo C), situado en la planta octava del edificio ubicado en la parcela número 7 del Polígono Residencial «Allende Duero». Ocupa una superficie útil de ochenta y siete metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.706, libro 467, folio 166, finca 26.738.

Valorada en 144.453,26 euros.

Trastero número dos, sito en la planta sótano del edificio ubicado en la parcela número 7 del Polígono Residencial «Allende Duero», ocupa una superficie útil de cinco metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.307, folio 71, finca 26.696.

Valorada en 3.996,73 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Santiago, n.º 11, el día 22 de septiembre de 2006, a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º — Identificarse de forma suficiente.

2.º — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número de cuenta 1050000005010506 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. — Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin cum-

plir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador lo acepta, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. — Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Aranda de Duero, 16 de junio de 2006. — La Secretario Judicial, Lucía Cuevas Perosanz.

200605136/5097. — 136,00

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas 144/2006.

Número de identificación único: 09018 2 0200797/2006.

Doña Begoña Corral Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 144/2006 se ha acordado citar a D. David Trueba Romero, con D.N.I. número 02257629-H, nacido el día 29 de noviembre de 1973, con último domicilio en Calle Empleo Juvenil, n.º 2, 8.ª D de Madrid, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la Calle Santiago, n.º 11, el próximo día 10 de octubre de 2006, y su hora de las 10.00, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, en concepto de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a D. David Trueba Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 26 de junio de 2006. — La Secretario, Begoña Corral Alonso.

200605272/5220. — 34,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE SORIA

N.I.G.: 42173 4 0100180/2006.

07410.

N.º Autos: Demanda 178/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Florián N.I. Lupu Ttes., S.L.

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Soria.

Hago saber: Que acordado en proveído del día de la fecha, dimanante de autos de referencia a instancia de D.ª Concepción Herrero Miño contra Florián N.I. Lupu Ttes., S.L., en reclamación por cantidad registrado con el número 178 de 2006, se ha acordado citar a Florián N.I. Lupu Ttes., S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de Septiembre de 2006 a las 12.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en Calle Aguirre, 3-5, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia

de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Se le requiere a fin de que se aporte al acto de juicio oral la siguiente documentación:

- a) Contrato laboral suscrito por la demandante.
- b) Recibos salariales desde el principio hasta el fin de la relación laboral.
- c) Documentos de cotización TC1 y TC2 relativos a la relación laboral.

Y para que sirva de citación a Florián N.I. Lupu Ttes., S.L., con últimos domicilios conocidos en Calle Burgo de Osma número 1, 6H de Aranda de Duero (Burgos) y Carretera Zaragoza-Portugal, n.º 151, Langa de Duero (Soria), se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Soria a 22 de junio de 2006. — La Secretario Judicial, Antonia Pomeda Iglesias.

200605221/5165. — 72,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de reforma de la subestación transformadora de reparto Miranda de Ebro.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 27 de enero de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 19-04-06, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, remitiendo informe con fecha 17 de marzo de 2006.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Un transformador de potencia trifásico, en baño de aceite, con relación de transformación 220/30 kV. y 60 MVA. de potencia.
- Sistema de 30 kV., una posición de transformador y dos posiciones de medida de barras, por ampliación de la subestación transformadora de Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 17 de mayo de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604074/4237.—124,00

Edicto por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto «De reentrada del Sondeo Tozo 1» en Prádanos del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos).

Por Orden de 8 de marzo de 2004, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo otorgó el Permiso de Investigación de Hidrocarburos «Basconcillos-H». En virtud del artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos se declara la utilidad pública a efectos de expropiación forzosa y ejercicio de la servidumbre de paso de las instalaciones y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación y explotación a las que se refiere dicho permiso. El artículo 105 de dicha Ley establece que la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta, o en su caso

en la notificación individual, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, el próximo día 27 de julio, a las 10.00 horas como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las Actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa Northern Petroleum Exploration Limited.

* * *

ANEXO

RELACION DE FINCAS AFECTADAS POR LA OCUPACION TEMPORAL

Localidad de Prádanos del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo.

Propietario: D. Cirilo Arce Alonso.

- Polígono n.º 528 y parcela n.º 5.885.

- Paraje: Lloras.

- Naturaleza del terreno: Rústico, pastos E-02.

- Linderos: Norte, parcela 5.963 Junta Vecinal de Prádanos del Tozo, parcela 1.663, propiedad de D.ª Felisa Alonso Alonso y D. Martiniano Arce Alonso; sur, parcela 5.884 Junta Vecinal de Prádanos del Tozo; este, camino vecinal; y oeste, arroyo de San Martín.

- Superficie afectada: 3.199 m.².

Burgos, a 12 de junio de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200605110/5299. – 100,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación del Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23989 BU incoado a instancia de don Delfín Balbás Esteban D.N.I. 12.964.289 W, con domicilio en 09311 La Horra (Burgos), en solicitud de concesión de un apro-

vechamiento de aguas subterráneas de 0,08 litros/seg., en término municipal de Roa (Burgos), con destino a riego de viñas (2 Has.).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Catacterísticas. –

Unidad higrgeología: U.H. 02.09.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 6 m. de profundidad y 1,5 m. de diámetro, revestido de aros de hormigón y tapa de madera, con destino a riego de viña (2 Has.).

Nombre del titular y D.N.I.: Don Delfín Balbás Esteban, 12.964.389W.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento es para riego de viñas de 2 Has., parcela 244 del polígono 7 (la parcela tiene una superficie total de 3,1621 Has., y se pretende regar solamente 2 Has.), al sitio de "Valera", en término municipal de Roa (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,4 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,08 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba de gasolina de potencia y un caudal de 25.000 litros/hora de caudal = 6,94 l/seg. (Se autoriza 0,4 l/seg.).

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 400 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 800 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 2 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. –

Primera.- Se concede a don Delfín Balbás Esteban, autorización para extraer del acuífero U.H. 02.09 un caudal total continuo equivalente de 0,08 litros/segundo, en término municipal de Roa (Burgos), con destino a riego de viñas (2,0000 Has.), y un volumen máximo anual de 800 m.³.

Segunda.- La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Atendiendo a la elevada potencia de la bomba, que se pretende utilizar, se instalará, por cuenta del titular del aprovechamiento, un mecanismo limitador, que impida la utilización de un caudal máximo instantáneo superior al otorgado. De dicha instalación se dará cuenta a la Confederación, para su posterior inspección.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año, a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el Acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del Acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. de 24/07/2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985,

de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 22 de mayo de 2006. – El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200604274/4270. – 252,00

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación del Sr. Presidente, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23492 BU incoado a instancia de don Agustín Domingo Arranz, D.N.I. 71.247.864 M, con domicilio en Plaza Jardines de D. Diego, n.º 5, 2.º B, 09400 Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,17 litros/seg., en término municipal de Vadocondes (Burgos), con destino a riego de 7.0000 Has. de viñedo.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Catacterísticas. –

Unidad hidrogeología: U.H. 02.09.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 120 m. de profundidad y 300 mm. de diámetro (cementación de los 10 m. superiores del anillo del sondeo), con destino a riego de 7.0000 Has. de viñedo.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Agustín Domingo Arranz, 71.247.864 M.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Riego de viñedos (7,0000 Has.) de su propiedad compuestas de las siguientes parcelas:

Parcelas 3.483 a 3.496 ambas inclusive.

Parcelas 3.498 a 3.508 ambas inclusive.

Parcelas 3.514, 3.515, 3.517 a 3.522 ambas inclusive.

Parcelas 3.528 a 3.533 ambas inclusive.

Parcelas 3.459 a 3.470 ambas inclusive.

Parcelas 3.472 a 3.482 ambas inclusive.

Todas ellas del polígono 2, situándose el sondeo en la parcela 3.469 del polígono 2 (paraje "Cuesta de la Horca") para el riego de 7,0000 Has. en el término municipal de Vadocondes (Burgos).

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,28 l/seg.

Caudal máximo en litros por segundo: 5,55 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo de bombeo con motor de 20 C.V. de potencia y un caudal máximo de 20.000 litros/hora = 5,55 l/seg. (Se autoriza 1,4 l/seg.).

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 400 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 2.800 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 7,0000 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.-

Primera.- Se concede a don Agustín Domingo Arranz (D.N.I. 71.247.864 M), autorización para extraer del acuífero U.H. 02.09 un caudal total continuo equivalente de 0,28 litros/segundo, en término municipal de Vadocondes (Burgos), con destino a riego de 7,0000 Has. de viñedo, y un volumen máximo anual de 400 m.³.

Segunda.- La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Atendiendo a la elevada potencia de la bomba, que se pretende utilizar, se instalará, por cuenta del titular del aprovechamiento, un mecanismo limitador, que impida la utilización de un caudal máximo instantáneo superior al otorgado. De dicha instalación se dará cuenta a la Confederación, para su posterior inspección.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año, a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el Acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del Acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 12 de febrero de 2003 que dice:

El término municipal de Vadocondes parece estar afectado por las obras de interés general "Mejora y modernización del regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda", según se desprende tanto de la Web del M.A.P.A. como del escrito de la Seiasa del Norte, S.A. cuyas fotocopias se adjuntan. De cualquier forma las parcelas a regar parecen estar fuera de la zona de riego establecida.

Asimismo se deberá cumplir la siguiente condición establecida por el Área de Explotación Zona C, de la Confederación Hidrográfica del Duero, en su informe de fecha 13 de diciembre de 2002:

"Dado que la finca que se pretende poner en regadío por medio del sondeo está fuera de la Zona Regable del Canal de Guma y por lo tanto no afectará a la misma, y que la citada finca tampoco se abastece actualmente de la balsa que toma sus aguas del Canal de Guma, no existe inconveniente, por parte de este Servicio de Explotación, en acceder a la construcción del sondeo solicitado".

Décima.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas,

aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. de 24/07/2001) que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 22 de mayo de 2006. – El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200604271/4271. – 292,00

Ayuntamiento de Encio

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Concejo a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los documentos siguientes: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad en incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Encio, a 9 de mayo de 2006. – El Alcalde, Miguel Angel Moriana López de Silanes.

200604046/4041.- 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Cuenta general del presupuesto del ejercicio económico de 2005

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ochos días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de Gumiel, a 18 de mayo de 2006. – El Alcalde, Julio Ontañón Barrioso.

200604043/4043. – 34,00

Ayuntamiento de Ameyugo

D.^a María Begoña Rodríguez Barrón, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental local de la actividad de explotación de aves de corral (100 pollos) en la calle Moral Bajero, n.º 4 de Ameyugo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ameyugo, a 18 de abril de 2006. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200603557/4100.- 34,00

D. Manuel Fernández López, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental local de la actividad de explotación pecuaria (4 equidos, 24 gallinas, 4 pavos, 6 perdices, 8 faisanes, 6 patos y 40 palomas) en la calle Diseminado, n.º 3 de Ameyugo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ameyugo, 18 de abril de 2006. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200603558/4101.- 34,00

Ayuntamiento de Belorado

En fecha 5 de abril de 2006 se presenta en el Ayuntamiento de Belorado solicitud de licencia de obra y licencia ambiental en los términos que a continuación se indican:

Solicitante: Vodafone España, S.A.

Fecha de solicitud: 5 de abril de 2006.

Actividad: Estación base de servicios de telecomunicaciones.

Ubicación: Parcela 3.339 polígono 519.

A tal efecto se están tramitando los expedientes administrativos relativos a la concesión de autorización de uso excepcional en suelo rústico, concesión de licencia ambiental y concesión de licencia de obra. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente (de concesión de licencia ambiental y de uso excepcional de suelo rústico, respectivamente) a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos los expedientes podrán ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sito en la Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En Belorado, a 16 de mayo de 2006. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200604094/4103. – 38,00

Ignorando el domicilio de los siguientes titulares catastrales de parcelas próximas a la instalación de las actividades para las que se ha solicitado licencia ambiental al Ayuntamiento de Belorado, se procede a notificar a los interesados, de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el expediente de referencia se encuentra a su disposición en las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, n.º 1, donde podrán ser consultados a efectos de la presentación de las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La consulta podrá tener lugar en horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

a) Expediente administrativo: Solicitud de licencia ambiental.

Solicitante: Vodafone España, S.A.

Fecha de solicitud: 5 de abril de 2006.

Actividad: Estación base de servicios de telecomunicaciones.

Ubicación: Parcela 3.339 (depósitos de agua) de Belorado.

Titulares catastrales: Ausucua Vitoria, Tomás y Jesús.

Parcela: 4464310VM8946N0001RY.

En Belorado, a 16 de mayo de 2006. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200604095/4104. – 46,00

Imposición de contribuciones especiales

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado en fecha 12 de mayo de 2006 se adoptó acuerdo relativo a la imposición de contribuciones especiales con ocasión de la ejecución

de las obras de pavimentación de C/ San Francisco y acondicionamiento de C/ Camino de Verdeancho.

De conformidad con lo dispuesto en el art.17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), se someten a información pública los expedientes tramitados al efecto, a saber:

a) Imposición de contribuciones especiales por ejecución de obras de pavimentación en C/ San Francisco.

b) Imposición de contribuciones especiales por ejecución de obras de acondicionamiento de C/ Camino de Verdeancho.

Los expedientes citados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales sitas en la Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado, donde podrán ser examinados y consultados dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas) en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones dentro del plazo citado se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En Belorado, a 16 de mayo de 2006. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López

200604121/4106. – 34,00

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 1 de marzo de 2006, se procedió a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento que a continuación se indica:

a) Reglamento regulador del funcionamiento de la Guardia Municipal «El Principito» (art. 11).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente citado podrá ser consultado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9.00 y 15.00 horas).

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 16 de mayo de 2006. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200604122/4107. – 34,00

Aprobación inicial del presupuesto 2006

En sesión de carácter extraordinario celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de mayo de 2006, se procedió a la aprobación provisional del presupuesto del Ayuntamiento de Belorado correspondiente al ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), se somete a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente del presupuesto se encuentra depositado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Belorado donde podrá ser consultado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas en Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado).

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sujetos legitimados para reclamar: Las personas que tienen la condición de interesados de conformidad con el artículo 170.1 del TRLHL.

Motivos que sirvan de base a la reclamación: Los especificados en el artículo 170.2 del TRLHL.

Transcurrido el plazo citado sin la presentación de reclamaciones o alegaciones se elevará a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 16 de mayo de 2006. — El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200604123/4108. — 34,00

En fecha 16 de marzo de 2006 se presenta en el Ayuntamiento de Belorado solicitud de licencia de obra y licencia ambiental en los términos en que a continuación se indican:

Solicitante: D. Andrés Casado Rustarazo.

Fecha de solicitud: 16 de marzo de 2006.

Actividad: Explotación de ganado equino (diez cabezas).

Ubicación: Parcelas n.º 190.660 y 79.190 del polígono 504 de Belorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sito en la Plaza Mayor, n.º 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En Belorado, a 16 de mayo de 2006. — El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200604188/4176. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar notificación a los siguientes titulares catastrales de parcelas próximas a la instalación de las actividades para las que se ha solicitado licencia ambiental al Ayuntamiento de Belorado, se procede a notificar a los interesados, de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que el expediente de referencia se encuentra a su disposición en las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser consultado a efectos de la presentación de las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La consulta podrá tener lugar en horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

a) Expediente administrativo: Solicitud de licencia ambiental.

Solicitante: D. Andrés Casado Rustarazo.

Fecha de solicitud: 16 de marzo de 2006.

Actividad: Instalación de explotación ganadera (diez cabezas de ganado equino).

Ubicación: Parcelas 79.190 y 190.660 del polígono 504 de Belorado.

Titular catastral	Parcela	Polígono
Vidal Frías Eraña	20.212	504
Concepción Villena Villalain	10.205	504

En Belorado, a 16 de mayo de 2006. — El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200604189/4177. — 46,00

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz de Valles de Palenzuela.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:

— Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).

— Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

— Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

— Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

— Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Valles de Palenzuela, a 2 de mayo de 2006. — El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200604124/4109. — 35,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2006

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio 2006, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 251.020,70 euros y el estado de ingresos a 251.020,70 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanapalla, a 25 de mayo de 2006. – El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200604125/4110. – 34,00

En virtud de lo dispuesto en el art.17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, el art. 70.2 de la L.R.B.R.L. y el art. 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 4 de mayo de 2006, adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos provisionales:

1.ª - La imposición de la ordenanza fiscal y Reglamento del Cementerio Municipal.

2.ª - Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.ª - Aprobar provisionalmente la ordenación de las tasas y aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

4.ª - Que los anteriores Acuerdos y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1. Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2. Resolución definitiva por el Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, o en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos de los anteriores acuerdos provisionales.

3. Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanapalla, 24 de mayo de 2006. – El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200604126/4111. – 34,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por la Asamblea de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular en el mismo.

Los vecinos interesados en el nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales siguientes al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los solicitantes, serán informados en el propio Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Cillaperlata, a 22 de mayo de 2006. – El Alcalde Presidente (ilegible).

200604133/4112. – 34,00

Ayuntamiento de Albillos

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia que el Pleno municipal de Albillos, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2006, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de este municipio, abriéndose un periodo de información pública de un mes, a contar desde la última inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de anuncios y el periódico Diario de Burgos.

✓ Durante dicho plazo se podrá examinar y consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se significa que, de conformidad con el art. 53 de la citada Ley de Urbanismo, queda suspendido el otorgamiento de las licencias de obras y parcelación en la totalidad del término municipal. No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

En Albillos, a 3 de mayo de 2006. – El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200604203/4168. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre la incorporación de sistemas de captación y aprovechamiento de energía solar térmica y fotovoltaica en edificios

El Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2006, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal sobre la incorporación de sistemas de captación y aprovechamiento de energía solar térmica y fotovoltaica de edificios pertenecientes al Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se somete a información pública el expediente durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. En caso contrario de que no se presente ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobada la citada ordenanza.

En Villasana de Mena, a 16 de mayo de 2006. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200604197/4171. – 34,00

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallarta de Bureba, a 12 de mayo de 2006. – El Alcalde, Luis Alberto Moreno González.

200604187/4178. – 34,00

Ayuntamiento de Zael

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 14 de febrero de 2006, acordó la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2006, el cual ha estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles, («Boletín Oficial» de la provincia n.º 71, de 11 de abril) sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (art. 169, apartados 1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales):

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	26.635,00
2.	Impuestos indirectos	6,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.743,00
4.	Transferencias corrientes	17.585,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.744,76
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	99.421,75
Total presupuesto de ingresos		166.135,51

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	12.583,79
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	29.441,58
3.	Gastos financieros	392,26
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	116.128,98
9.	Pasivos financieros	5.288,90
Total presupuesto de gastos		166.135,51

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.

Dicha plantilla consta:

a) Funcionario de carrera.

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención General.

Número de plazas: Una.

Grupo: B. Nivel: 24.

Escala: Administración General.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: En propiedad.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente expuestos en dicho artículo, podrán interponer contra referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zael, 16 de mayo de 2006. — El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200604212/4214.- 54,00

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2006, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el tipo impositivo de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto municipal sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Dicho acuerdo ha estado expuesto al público durante el plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 71, de fecha 11 de abril de 2006, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación, observación o alegación alguna, por lo que se eleva a definitivo, quedando modificado el artículo 6 de la Ordenanza referida, en lo que se refiere al tipo impositivo de los bienes de naturaleza urbana, el cual queda fijado en el 0,45%, para el ejercicio de 2007 y sucesivos hasta su modificación o derogación expresas.

Zael, a 16 de mayo de 2006. — El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200604213/4213.- 34,00

D. Maximiano Rebollares Abad, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zael (Burgos).

Hace saber: Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, y modificado por Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, se notifica a todos los vecinos del municipio que el contenido de sus datos padronales se halla a su disposición en la Oficina Municipal de este Ayuntamiento (en horario abierto al público), sita en la Casa Consistorial, por plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan consultarlos y conocer la información que les concierna, así como presentar las observaciones, alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Zael, 23 de mayo de 2006. — El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

200604209/4217.- 34,00

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

D. José Luis Merino Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes (Burgos).

Hace saber: Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, y modificado por Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, se notifica a todos los vecinos del municipio que el contenido de sus datos padronales se halla a su disposición en la Oficina Municipal de este Ayuntamiento (en horario abierto al público), sita en la Casa Consistorial, por plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan consultarlos y conocer la información que les concierna, así como presentar las observaciones, alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Villamayor de los Montes, 23 de mayo de 2006. — El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200604211/4215.- 34,00

Mancomunidad de la Comarca Ebro-Nela

Presupuesto general del ejercicio de 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general

para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de mayo pasado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de Gobierno de la Mancomunidad Ebro-Nela.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Valderrama, 25 de mayo de 2006. — El Presidente, Pablo Amaro Vicente.

200604216/4216.- 34,00

Ayuntamiento de Oña

Estando próxima la finalización del plazo de garantía correspondiente a las obras «Remodelación de edificio en Plaza del Padre Cereceda en Oña», efectuadas por la empresa Cnes. Javier Herrán, S.L. y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 4.381,63 euros, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 158/06, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros (judicialmente reclamados), con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales, y trasladarse las reclamaciones que se estimen pertinentes conforme a lo exigido en el artículo 65 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Oña, a 4 de mayo de 2006. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200604219/4219. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de vestuario con destino al personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expediente: 22/06.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario del personal del Ayuntamiento de Burgos.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 71, de 11 de abril de 2006.

3. — *Tramitación:* Urgente. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación:

Lote n.º 1.	-	7.994,00 euros.
Lote n.º 2.	-	4.970,80 euros.
Lote n.º 3.	-	1.457,58 euros.
Lote n.º 4.	-	1.073,34 euros.
Lote n.º 5.	-	167,80 euros.
Lote n.º 6.	-	2.040,62 euros.
Lote n.º 7.	-	750,56 euros.
Lote n.º 8.	-	393,48 euros.
Lote n.º 9.	-	16.835,72 euros.
Lote n.º 10.	-	21.395,28 euros.
Lote n.º 11.	-	1.175,00 euros.
Lote n.º 12.	-	1.046,04 euros.
Lote n.º 13.	-	566,42 euros.
Lote n.º 14.	-	5.144,33 euros.
Lote n.º 15.	-	628,79 euros.
Lote n.º 16.	-	252,48 euros.
Lote n.º 17.	-	585,56 euros.
Lote n.º 18.	-	577,58 euros.
Lote n.º 19.	-	2.703,34 euros.
Lote n.º 20.	-	7.339,10 euros.
Lote n.º 21.	-	1.541,60 euros.

5. — Adjudicación:

Fecha: 30 de mayo de 2006.

Adjudicatarios:

A D. Julio Roberto González Alonso: Lotes números 1, 2, 3, 8, 11 y 20 por importe de 22.393 euros.

A Suministros Industriales Helios, S.L.: Lotes números 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21 por importe de 49.604,05 euros, IVA incluido.

Nacionalidad: Española.

Burgos, 12 de junio de 2006. — El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200604797/4776. — 70,50

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de mobiliario para el Centro Municipal del Barrio de San Pedro de la Fuente.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expediente: 19/06.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para el Centro Municipal del Barrio de San Pedro de la Fuente.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 68 de 6 de abril de 2006.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 50.848,92 euros.

5. — *Adjudicación:*

Fecha: 30 de mayo de 2006.

Adjudicatario: Amabardos, S.L.

Importe de adjudicación: 29.544,98 euros.

Nacionalidad: Española.

Burgos, 12 de junio de 2006. — El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200604802/4777. — 34,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del arrendamiento del bar situado en el Centro Cultural de San Julián.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos. Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expte.: 28/06.

2. – *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Arrendamiento.

Descripción del objeto: Arrendamiento del bar situado en el Centro Cultural de San Julián.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. – *Canon arrendaticio:* 210 euros/mes, IVA incluido, y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 30 de mayo de 2006.

Contratista: Reusad, Empresa de Inserción, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 210 euros mensuales, IVA incluido.

Duración del contrato: Dos años.

Burgos, 8 de junio de 2006. – El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200604803/4778. – 34,50

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso para contratar el suministro de consumibles de material fungible de informática con destino a distintas dependencias municipales.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos. Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expte.: 23/06.

2. – *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro de consumibles de material fungible de informática con destino a distintas dependencias municipales.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 71 de 11 de abril de 2006.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* No se establece.

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 30 de mayo de 2006.

Contratista: Boureau Info, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Por los precios de 7.754,15 euros, precio unitario, y 58.450,02 euros, precio total.

Burgos, 6 de junio de 2006. – El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200604804/4779. – 36,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto del Parque de la Quinta».

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos. Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expte.: 260/05.

2. – *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Ejecución de las obras definidas en el «Proyecto de Adecuación del Parque de la Quinta».

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 63 de 30 de marzo de 2006.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 1.296.789,68 euros (IVA incluido).

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 30 de mayo de 2006.

Adjudicatario: Tebycon, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.070.129,27 euros (IVA incluido).

Burgos, 13 de junio de 2006. – El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200604937/4942. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS

Adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de las obras de las nuevas instalaciones del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos del Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 12/05.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución, dirección técnica y coordinación de las obras de un edificio para los nuevos garajes del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» n.º 52, de 2 de marzo de 2006, y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 31, de 14 de febrero de 2006.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 300.000,00 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 22 de junio de 2006.

b) Contratista: MBG Ingeniería y Arquitectura, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 200.000 euros, IVA incluido.

Burgos, 28 de junio de 2006. – El Presidente del Consejo, Javier Arias Rubio.

200605204/5170. – 49,50

Ayuntamiento de Miranda de Ebro*Adjudicación de obras*

1. — *Objeto del contrato:* Obras de «Reforma de la cubierta de la piscina climatizada del Polideportivo Municipal de Miranda de Ebro».

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso.

3. — *Adjudicación:* Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de junio de 2006, a Construcciones Ojembarrena, S.L., de Miranda de Ebro, en la cantidad de 277.395,67 euros, IVA incluido y 3 meses de plazo de ejecución.

Miranda de Ebro, a 7 de junio de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200604698/4666. — 34,00

1. — *Objeto del contrato:* Obras de «Acondicionamiento de las calles Norte y Fernando Valie, en Miranda de Ebro».

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso.

3. — *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2006, a Espina Obras Hidráulicas, S.A., de La Cistérniga (Valladolid), en la cantidad de 284.184,72 euros, IVA incluido y 3,5 meses de plazo de ejecución.

Miranda de Ebro, a 7 de junio de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200604699/4667. — 34,00

1. — *Objeto del contrato:* Obras de «Pavimentación de la calle Eras de San Juan y accesos al Cementerio».

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

3. — *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2006, a Comunicaciones de Fibra Optica, S.L., de Fuenlabrada (Madrid), en la cantidad de 404.847,43 euros, IVA incluido y 5 meses y medio de plazo de ejecución.

Miranda de Ebro, a 21 de junio de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200605103/5061. — 34,00

1. — *Objeto del contrato:* Obras de «Pavimentación y reforma de infraestructuras en las calles Carlos III, Ciudad de Toledo y Los Almacenes».

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

3. — *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2006, a Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., de Valladolid, en la cantidad de 340.951,65 euros, IVA incluido y 3 meses de plazo de ejecución.

Miranda de Ebro, a 21 de junio de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200605104/5062. — 34,00

1. — *Objeto del contrato:* Obras de «Pavimentación de los caminos de la zona de Entrehuertas».

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

3. — *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2006, a Lisardo Gabarri Gabarri de Miranda de Ebro (Burgos), en la cantidad de 77.267,67 euros, IVA incluido y 1 mes y 3 semanas de plazo de ejecución.

Miranda de Ebro, a 21 de junio de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200605105/5063. — 34,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra*Tercera subasta para enajenación por compraventa de Bien Patrimonial*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir la tercera subasta tramitada para la enajenación, por compraventa, de una finca urbana, de propiedad municipal, calificada jurídicamente como Bien Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el mismo se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, pudiéndose consultar en la Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente, se efectúa convocatoria pública para la celebración de subasta, para la adjudicación del solar que posteriormente se describe, conforme a las siguientes condiciones:

I. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

II. — *Objeto del contrato:* Enajenación por compraventa de un solar cuya descripción es la siguiente:

- Solar n.º 2: Situado en la zona conocida como «El Contadero», signatura registral: Tomo 685, libro 14, folio 216. Superficie: 104,69 m.2.

III. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y subasta.

IV. — *Precios base de licitación:* Mejorables al alza, 6.804,85 euros.

V. — *Garantías:*

a) Provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: Dada la naturaleza del contrato queda eximida.

VI. — *Requisitos para poder tomar parte en la subasta:*

a) Estar empadronados en Palacios de la Sierra, y tener residencia habitual efectiva en dicho municipio.

b) No ser titular, ni el participante ni su cónyuge o pareja de hecho, en régimen de propiedad o copropiedad, de vivienda alguna en el municipio de Palacios de la Sierra.

Ambos requisitos deberán cumplirse a la fecha de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares (16 de mayo de 2006).

VII. — *Obtención de documentación e información:*

En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, sita en c/ Mayor, n.º 59, de Palacios de la Sierra (Burgos), teléfono 947 393 001, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

VIII. — *Presentación de ofertas:*

Durante los quince días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas, en el Registro de Licitaciones (Secretaría General).

IX. — *Apertura de las ofertas:*

Tendrá lugar en acto público, a las 13.30 horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra. Si dicho día coincidiese con sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

X. — *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

- Anuncio de licitación.

- I.V.A. aplicable que corresponda (16%).

- Gastos de otorgamiento de escritura pública y registrales.

XI. — *Modelo de proposición:*

El que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Palacios de la Sierra, a 9 de junio de 2006. — El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200604674/4839. — 108,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 3 de julio de 2006. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo de Val.

200605401/5322. — 141,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005420228	02	09 2006 011242989	FERNANDEZ PEÑA ALFONSO	CL CORDOBA 8	09007	BURGOS	04/05 04/05	14,04
09005420228	02	09 2006 011243090	FERNANDEZ PEÑA ALFONSO	CL CORDOBA 8	09007	BURGOS	05/05 05/05	60,23
09005420228	02	09 2006 011243191	FERNANDEZ PEÑA ALFONSO	CL CORDOBA 8	09007	BURGOS	06/05 06/05	52,19
09101343076	02	09 2006 010989072	S.I: J. L. MIGUEL MUÑOZ; J	CL PAVOA P-100	09400	ARANDA DE DUERO	06/05 06/05	1.344,76
09101343076	02	09 2006 010989173	S.I: J. L. MIGUEL MUÑOZ; J	CL PAVOA P-100	09400	ARANDA DE DUERO	07/05 07/05	1.385,08
09102095636	02	09 2006 011242484	QUIRCE MIGUEL SONIA	BD JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	10/05 10/05	230,40
09102095636	02	09 2006 011242585	QUIRCE MIGUEL SONIA	BD JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	11/05 11/05	230,40
09102095636	02	09 2006 011242686	QUIRCE MIGUEL SONIA	BD JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	12/05 12/05	230,40
09102095636	02	09 2006 011242787	QUIRCE MIGUEL SONIA	BD JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	01/06 01/06	230,40
09102095636	02	09 2006 011242888	QUIRCE MIGUEL SONIA	BD JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	02/06 02/06	181,03
09102115238	03	09 2006 010990486	TRANSPORTS PIERRE MENDY	CL SUZANA, PO. IND. BAYAS, 69	09200	MIRANDA DE EBRO	08/05 08/05	919,57

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
161003159988	02	09 2006 011263096	DOS ANJOS SANTOS GORDO E	CL SANTA LUCIA 8	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03 09/03	106,30
471012029114	02	09 2004 934740225	DOS ANJOS ALVES HILARIO	CL CERVANTES 9	09002	BURGOS	10/03 10/03	75,92

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emi-

tidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200605402/5323. — 102,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 261009007611	DA SILVA FERREIRA CARLOS	AV MURILLO 7	09400	ARANDA DE DUERO	02 01 2004 911303832	09/03 10/03	108,83

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Granada

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Elvira Jiménez Crespo.

200605403/5324. — 99,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 181031697154	RAFAI MOHAMED	CL BARRIO GIMENO 9	09002	BURGOS	02 18 2004 932769726	01/04 01/04	74,88

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de

20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar

que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Sánchez Rodríguez.

200605404/5325. — 102,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 21101562652	SAID EN NADIF	CL DUQUE DE AHUMADA 3	09200	MIRANDA DE EBRO	02 21 2004 914258592	01/03 12/03	604,83
07 231032100127	BOUABDELLAH BOUGUEDR	CL SAN FRANCISCO 27	09003	BURGOS	02 21 2004 926699955	04/04 04/04	77,46
07 251007889093	NICHANE MIMOUN	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02 21 2004 915183833	03/03 09/03	450,49
07 301026394084	AYAD EL HASSAN	CL JUAN PADILLA 14	09400	ARANDA DE DUERO	02 25 2004 911652365	01/03 10/03	597,25

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lerida

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

200605405/5326. — 117,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 251007889093	NICHANE MIMOUN	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02 25 2004 931328615	02/04 02/04	15,49
07 251007889093	NICHANE MIMOUN	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02 25 2004 931328716	03/04 03/04	77,46

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 251007889093	NICHANE MIMOUN	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02 25 2004 931328817	05/04 05/04	77,46
07 251007889093	NICHANE MIMOUN	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02 25 2004 931328918	04/04 04/04	77,46
07 251009914676	ZEROUAL ABDELHAFID	AV CANTABRIA 53	09006	BURGOS	02 25 2004 911603764	03/03 10/03	407,46
07 251009914676	ZEROUAL ABDELHAFID	AV CANTABRIA 53	09006	BURGOS	02 25 2004 921967711	05/04 05/04	28,40
07 301026394084	AYAD EL HASSAN	CL JUAN PADILLA 14	09400	ARANDA DE DUERO	02 25 2004 922048038	03/04 03/04	77,46
07 301026394084	AYAD EL HASSAN	CL JUAN PADILLA 14	09400	ARANDA DE DUERO	02 25 2004 922048139	04/04 04/04	77,46
07 301026394084	AYAD EL HASSAN	CL JUAN PADILLA 14	09400	ARANDA DE DUERO	02 25 2004 922048240	05/04 05/04	18,07

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, evaluación de impacto ambiental y aprobación del proyecto de ejecución de proyecto de línea aérea en los términos municipales de Retuerta y Quintanilla del Coco (Burgos).

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León y el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/27.128.

Características: Línea aérea de media tensión enlace entre la línea 51-Covarrubias, de la subestación transformadora de reparto Lerma, y la línea 62-Pinilla, de la subestación transfor-

madora de reparto Salas de los Infantes, con origen en el apoyo proyectado n.º 18.477 de la línea 51-Covarrubias, y final en apoyo proyectado n.º 18.520 (en sustitución del actual n.º 570) de la línea 62-Pinilla, de 5.125 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A, en los términos municipales de Retuerta y Quintanilla del Coco.

Presupuesto: 116.528,21 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, s/n., planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 12 de junio de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604875/5311. – 268,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS ENLACE LINEA AEREA L51 COVARRUBIAS CON LINEA L62 PINILLA EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE RETUERTA Y QUINTANILLA DEL COCO								
Localidad	Finca n.º	Forma en que afecta y situación				Propietario	Datos catastrales	
		Apoyo n.º	Ocupac. apoyo (m.2)	Long. m.	Servid. m.2 ancho 10 m.		Polígono	Parcela
Retuerta	1	18.477-478	1,73	102	1.173	JESUS MARTIN GALLO	502	101
Retuerta	2	18.478-479	0,81	63	724,5	JOSE ARROYO RODRIGO	502	102
Retuerta	3	18.479	0,41	70	805	JOSE HAZA ALONSO	502	103
Retuerta	4	18.480	0,66	44	506	FRANCISCA LOPEZ TERRAZAS	502	104
Retuerta	5	17.480	0,66	30	345	M.ª CONCEPCION ORTEGA LOPEZ	502	105
Retuerta	6			34	391	ANDREA ALONSO MARTIN Y OTROS	501	4
Retuerta	7	18.481	0,80	58	667	EMILIO LOPEZ RAMIREZ	501	5
Retuerta	8	18.482	1,32	76	874	MONICA LOPEZ RAMIREZ	501	6
Retuerta	9			19	218,5	SOLEDAD LOPEZ RAMIREZ	501	7
Retuerta	10			89	1.023,5	MOISES PALACIOS ORTIZ	501	5.630C
Retuerta	11	18.483	0,81			AYUNTAMIENTO DE RETUERTA	501	9.005
Retuerta	12			31	356,5	PEDRO GONZALO ARROYO	501	10
Retuerta	13	18.484-85-86-87-88-93-94-96-97-98-99	11,43	1.338	15.387	AYUNTAMIENTO DE RETUERTA	501	516B
Retuerta	14			83	954,5	AYUNTAMIENTO DE RETUERTA	5	15.516A
Retuerta	15	18.489-90-91-92-95	4,56	539	6.198,5	AYUNTAMIENTO DE RETUERTA	5	15.516B
Retuerta	16	18.500-01-02-03-04	5,30	587	6.750,5	AYUNTAMIENTO DE RETUERTA	5	25.217
Retuerta	17	18.505-06-07-08-09-10	7,86	782	8.993	AYUNTAMIENTO DE RETUERTA	5	35.517
Retuerta	18	18.511-512	3,12	275	3.162,5	AYUNTAMIENTO DE RETUERTA	5	95.517
Retuerta	19	18.513-514	2,88	93	1.069,5	AYUNTAMIENTO DE RETUERTA	5	25.517
Quintanilla del Coco	20	18.515-516	3,12	263	3.024,5	AYUNTAMIENTO DE CASTROCENIZA	516	5.001
Quintanilla del Coco	21			7	80,5	LORENZO CAMARERO PUENTE	516	15.462
Quintanilla del Coco	22			12	138	LEONARDO MARTINEZ ALONSO	516	15.463
Quintanilla del Coco	23	18.517	1,56	44	506	DANIEL PINEDA MARTINEZ	516	15.464
Quintanilla del Coco	24			17	195,5	JORGE CAMARERO SERRANO	516	25.465
Quintanilla del Coco	25			33	379,5	IGNACIO ALONSO ALONSO	516	25.457
Quintanilla del Coco	26	18.518	1,32	54	621	ANTONIO Y LEONARDO MARTINEZ ALONSO	516	15.491
Quintanilla del Coco	27			18	207	SANTOS CAMARERO ALONSO	516	15.503
Quintanilla del Coco	28			7	80,5	FELIX PUENTE ALONSO	516	15.502
Quintanilla del Coco	29	18.519	0,81	64	736	ISIDORO ALONSO MARTINEZ	516	74
Quintanilla del Coco	30	18.520	1,56	34	391	VICTORIANO PUENTE ALONSO	516	76
Retuerta	31			20,50	235,75	LAURA HORTIGÜELA ALCALDE	502	5.984
Retuerta	32			30	345	LORENZO MORENO LOPEZ	502	100

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de reforma de la línea aérea «Quintanaortuño», tramo entre Rioseras y el órgano de corte en red BU-10. 197 en Rioseras (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/27.016.

ANTECEDENTES DE HECHO

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 4 de enero de 2006 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 30 de enero, 7 y 16 de febrero de 2006, en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas a los Organismos afectados para que emitan su informe. Por parte de la Diputación Provincial y de Red Eléctrica de España se informa favorablemente y respecto de Telefónica, la compañía eléctrica acepta el condicionado establecido. Sin embargo, se procede a reiterar al Ayuntamiento de Rioseras y a la Confederación Hidrográfica del Duero, no contestando a los requerimientos de informe, por lo que se entiende que no hay impedimentos. Con fecha 21 de marzo de 2006 el Ayuntamiento de Rioseras certifica la exposición al público del proyecto mencionado.

Durante el periodo de información pública y como consecuencia de las notificaciones individuales a los propietarios afectados, se presentan en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, alegaciones por parte de don Eutiquio Fernández Arce, indicando que la línea que pasa por su finca n.º 14 (parcela 74.037) puede trazarse por linderos o terrenos de dominio público, de acuerdo al artículo 57 de la Ley 54/1997. Iberdrola contesta que el proyecto consiste en una reforma de la línea actual a escasos metros de la misma y afectando su servidumbre a los mismos propietarios que la línea existente. Por otra parte, indica que la variación propuesta no es aplicable, ya que según el art. 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, «la variación del trazado no será superior en longitud o en altura al 10% de la parte de línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. — Considerando que no ha quedado acreditado en el expediente que exista una prohibición de carácter legal o reglamentaria vigente que impida el establecimiento de la línea tal como está proyectada, así como que el trazado actual no incumple las limitaciones del art. 161 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Este Servicio Territorial a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Modificación de línea aérea de media tensión «Quintanaortuño» de la subestación transformadora de reparto Ubierna, con origen en el apoyo actual número 14.449 y final en el apoyo actual número 434, de 2.785 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A.

— Modificación de línea aérea de media tensión «Quintanaortuño» de la subestación transformadora de reparto Ubierna, derivación al centro de transformación «Rioseras» con origen en el nuevo apoyo número 17.830 y final en el apoyo actual número 411, de 40 m. de longitud, conductor LA-56 en Rioseras.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no agota a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución,

conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 9 de junio de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604796/5312. — 456,00

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA VALLE DE LAS NAVAS

Término municipal de Rioseiras

FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACION						DATOS CATASTRALES	
FINCA N.º	APOYO N.º	OCUPAC. APOYO	LONG. m.	PARAJE	PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA
9			43	La Calleja	ANTONIO CARRERA SAIZ	507	232
10	17.828	0,81	44	La Calleja	PETRA SAIZ SAIZ	507	10.233
14	17.830	1,10	72		EUTQUIO FERNANDEZ ARCE		74.037
15			3	La Calleja	EUTQUIO FERNANDEZ ARCE	507	20.244
23	17.836	0,55	89	Sobresoto	ISAAC ALONSO CRESPO	515	10.561
25	17.837	0,40	24	Sobresoto	ANTONIO CARRERA SAIZ	515	10.563
28	17.838	0,40	10	Recorvas	PEDRO IGNACIO AVELLANOSA ARNAIZ	515	567
31	17.839	0,40	13	La Losilla	ANTONIO CARRERA SAIZ	515	590
35	17.840	0,81	99,5	La Losilla	ISAAC ALONSO CRESPO	515	586
41	17.843-844	0,80	101	La Losilla	FRANCISCO ALONSO CRESPO	515	580
42	17.845	0,81	169	Prado de detrás	JULIO DIEZ RODRIGUEZ	516	668

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Buggedo. Expte: AT/27.088.

ANTECEDENTES DE HECHO

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 5 de abril de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 16 de mayo de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Buggedo para que emita su informe. Se reitera el 29 de mayo de 2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distri-

bución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Modificación de la línea aérea de media tensión a 13,2/20 kV., circunvalación-1 de la subestación transformadora de reparto Cabriaza, con origen en el apoyo número 280 y final en el apoyo número 282, de 130 m. de longitud, conductor LA-56, por construcción de enlace AP1 en Buggedo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.
- 2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.
- 3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 5.ª — Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 13 de junio de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604972/5313. — 200,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.125.

Características:

— Modificación de línea aérea de media tensión a Vivar, con origen en torre actual n.º 288 de derivación a centro de transformación Chalet Villarmero, de la línea Vivar, y final en nuevo apoyo n.º 18.754, de 13 m. de longitud, conductor LA-56. Centro de transformación de intemperie, en sustitución del actual centro de transformación Chalet Villarmero, en apoyo n.º 18.754, torre C-2000-12 de 50 kVA. de potencia (B2) y red de baja tensión aérea sobre postes de hormigón, asociada al nuevo centro de transformación Chalet Villarmero, de 106 m. de longitud, conductor RZ-25, por cambio de ubicación del centro de transformación en Alfoz de Quintanadueñas.

Presupuesto: 6.780,56 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 9 de junio de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200604807/5314. — 96,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos a 26 de junio de 2006, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

Población	Cargo	Nombre
Alcocero de Mola	Titular	Lorenzo San Juan García
Alfoz de Santa Gadea	Titular	José María Díez García
Arcos	Titular	María Esther Alonso Tejedor
Atapuerca	Sustituto	Pedro Jesús Mena Cerda
Barrio de Muñó	Titular	Javier de la Peña Padilla
Barrio de Muñó	Sustituto	Pilar Zamorano Pérez
Los Barrios de Bureba	Titular	Juan José Tudanca López
Los Barrios de Bureba	Sustituto	M.ª de los Angeles Soto Fernández
Cerezo de Río Tirón	Titular	Marcelino Ruiz Carrera
Cerezo de Río Tirón	Sustituto	Antonio Irazabal Molina
La Puebla de Arganzón	Titular	Víctor Fernández Ortiz
La Puebla de Arganzón	Sustituto	José Gonzalo Villapun Ocio
Santa Cecilia	Titular	José Manuel Elena Villaverde
Santo Domingo de Silos	Sustituto	Domingo Gete Septién

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 27 de junio de 2006. — El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200605353/5316. — 124,00

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 26 de junio de 2006, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el trámite de designación directa, en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Adrada de Haza	Titular
Arlanzón	Titular
Cascajares de Bureba	Sustituto
Hontoria de Valdearados	Titular
Hontoria de Valdearados	Sustituto
Miraveche	Sustituto
Santa María del Invierno	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I., para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 26 de junio de 2006. — El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200605354/5317. — 80,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Cooperativa Vinícola San Pedro Regalado, se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para crianza, almacén y elaboración de vino en bodega, sito en carretera Aranda de Duero a Sotillo de la Ribera, sin número, de La Aguilera.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 654/06 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 30 de mayo de 2006. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200604537/5315. — 68,00

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Por don Javier Pérez Istúriz, se solicita licencia ambiental y licencia de obra en suelo rústico para explotación de ganado en la parcela 6, polígono 501 de la localidad de Villaescusa la Solana, término municipal de Villaescusa la Sombria (Burgos).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, para explotaciones ganaderas de Castilla y León y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se expone al público por un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente para que todas las personas que pudieran verse afectadas puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villaescusa la Sombria, a 12 de junio de 2006. — El Alcalde-Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200604809/5285. — 68,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Anuncio de licitación del arrendamiento de taberna-bar

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Madrigal del Monte (Burgos).

2. — *Objeto del contrato:* Arrendamiento de taberna-bar propiedad del Ayuntamiento de Madrigal del Monte. Tipo de licitación: 150 euros mensuales al alza. Plazo del arrendamiento: Un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco.

3. — *Tramitación del expediente:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Garantía:* Provisional 60 euros. Definitiva 1.500 euros.

5. — *Obtención de documentación:* Oficinas municipales, los martes y viernes en horario de oficina.

6. — *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. — *Apertura de ofertas:* A las 12.00 horas del primer viernes hábil siguiente al del cierre del periodo licitatorio, en las oficinas municipales.

8. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

9. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Madrigal del Monte, a 4 de julio de 2006. — El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200605309/5286. — 68,00

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2006, el presupuesto general para el ejercicio de 2006, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Barrio de Bricia, a 29 de junio de 2006. — El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

200605360/5318. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en sesión celebrada el 29 de junio de 2006, adjudicó la obra de abastecimiento, saneamiento y pavimentación, en varios núcleos del Valle de Tobalina 2006, a favor de la empresa Terratest, Técnicas Especiales, S.A., por importe de 245.303,58 euros, lo que se hace público en cumplimiento del art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valle de Tobalina, a 5 de julio de 2006. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200605407/5319. — 68,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2006

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Castrojeriz, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	244.320,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	249.888,00
3.	Gastos financieros	5.760,00
4.	Transferencias corrientes	48.000,00
	Total operaciones corrientes	547.968,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	284.640,00
9.	Pasivos financieros	28.800,00
	Total operaciones de capital	313.440,00
	Total del estado de gastos	861.408,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	214.176,00
2.	Impuesto indirectos	76.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	110.496,00
4.	Transferencias corrientes	179.520,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.016,00
	Total operaciones corrientes	607.008,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	1.920,00
7.	Transferencias de capital	251.520,00
9.	Pasivos financieros	960,00
	Total operaciones de capital	254.400,00
	Total del estado de ingresos	861.408,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castrojeriz, a 13 de marzo de 2006. — La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200605406/5321. — 68,00

Ayuntamiento de Tosantos

Aprobado por el Ayuntamiento de Tosantos en sesión extraordinaria del día 6 de julio de 2006, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el aprovechamiento cinegético de los Montes de Utilidad Pública «Dehesilla y Cruz del Hormigal» número 584 del catálogo, así como los terrenos comunales y particulares de dicho término municipal, con una superficie total de 661,9267 Has., se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones en su caso.

A reserva de las reclamaciones que pudieran formularse y de su resolución, se anuncia pública subasta previamente a haber cumplido la reglamentación vigente ante la Junta de Castilla y León:

Objeto de Contrato. – Constituye objeto del futuro contrato el aprovechamiento cinegético de los mencionados montes públicos y terrenos comunales y de particulares del término municipal de Tosantos con una superficie de 661,9267 Has., integrantes del coto de caza BU-10.147.

Pliego del contrato. – Forman parte integrante del presente pliego de condiciones, en lo que respecta a los montes públicos, los redactados por la Junta de Castilla y León, Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como pliegos de condiciones técnico-facultativas para dichos aprovechamientos, así como el pliego de condiciones generales técnico-facultativas, la Ley de Caza de Castilla y León, su Reglamento, Orden General de Vedas y lo regulado en cuanto a Planes Cinegéticos preceptivos del acotado.

Vigencia del contrato. – El contrato tendrá una duración o vigencia de diez años, extendiéndose desde el día de su firma hasta el mismo mes y día del año 2016.

Tipo de licitación. – Se establece como tipo inicial de licitación, mejorable al alza el de seis mil euros (6.000,00 euros) de renta anual.

Tasas e impuestos. – Serán de cuenta del adjudicatario, hasta gozar de las autorizaciones precisas para ejercer la caza, todos los gastos que se originen con motivo de la presente subasta, los impuestos inherentes a la naturaleza del contrato, incluido el 15% de aportación al Fondo de Mejoras de los Montes Públicos.

Forma de pago. – A la firma del contrato se pagará la primera anualidad y las siguientes con anterioridad al día 1 de junio de cada año de vigencia de contrato.

Este ingreso se efectuará en el Ayuntamiento de Tosantos y la falta de pago en el plazo que se indica será causa suficiente para que el Ayuntamiento pueda declarar la resolución y rescisión del contrato, con la pérdida de la fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

El Ayuntamiento si así lo acuerda podrá exigir un aval bancario al adjudicatario relacionado con los importes a abonar de dicho aprovechamiento.

Garantía provisional y definitiva. – Como garantía provisional para optar a la subasta y participar en la misma se establece la cantidad de mil quinientos euros (1.500,00 euros) en metálico ante la mesa, cheque bancario conformado o justificante de ingreso por transferencia a favor del Ayuntamiento o aval bancario.

Si el adjudicatario de la subasta pretendiera renunciar a la misma en el acto de la subasta o no firmara el correspondiente contrato, perderá automáticamente dicha fianza, sin derecho de reintegro alguno, procediendo el Ayuntamiento a nueva subasta y publicación legal de la misma, con reserva del ejercicio de acciones legales en resarcimiento de los daños y perjuicios que tal actuación pudiera implicar.

La garantía definitiva será del 4% de la adjudicación del importe total del contrato por los diez años de vigencia.

Adjudicación provisional y otorgamiento de contrato. – A fin de favorecer y fomentar la continuidad de la gestión cinegética en los terrenos señalados, y toda vez que la misma se ha mostrado beneficiosa hasta la actualidad, se otorga un derecho de tanteo, voluntario y legal, a favor del anterior arrendatario. A tal fin, una vez verificada la adjudicación provisional, quedará en suspenso el otorgamiento de contrato en tanto se verifique el trámite de notificación fehaciente de la oferta recibida al anterior arrendatario, quien en caso de optar por el ejercicio de su derecho en plazo de veinte días naturales desde la comunicación, resultará beneficiario del contrato, subrogándose en la posición del adjudicatario provisional y en la totalidad de las condiciones de la subasta.

De no ejercitarse el derecho de tanteo por el anterior arrendatario, se formalizará contrato definitivo a favor del adjudicatario provisional de la subasta.

Obligaciones del adjudicatario.

a) Constituir o formalizar la fianza definitiva que resulta en virtud de lo dispuesto en el apartado 4º que antecede.

b) El contrato se formalizará dentro de los diez días siguientes a aquel en que se verifique la adjudicación definitiva, una vez cumplido el trámite de notificación de tanteo y a la vista de su resultado.

c) Abonará la primera anualidad a la firma del contrato y las siguientes, con su actualización correspondiente, dentro de los diez primeros días del mes de referencia de otorgamiento del contrato.

d) El adjudicatario arrendatario vendrá obligado a satisfacer anualmente, con independencia de la renta, la tasa de matrícula del coto, Fondo de Mejoras del Monte de Utilidad Pública y cuantos otros impuestos o tasas graven el acotado durante la vigencia del contrato.

e) El pago del Impuesto del Valor Añadido será satisfecho por el arrendatario siempre que resulte exigido legalmente el mismo.

f) Será obligatorio para el arrendatario la correcta señalización y entablillado del coto, siendo de su cuenta cuantos gastos se derivan de ello.

g) Será obligación del adjudicatario la ejecución y desarrollo del plan de ordenación cinegética del acotado para su aprobación por el organismo competente, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León.

h) Si por exigencia de lo establecido en el artículo 70 de la vigente Ley de Caza de Castilla y León se exigiera servicio privado de vigilancia el adjudicatario será responsable de su contratación y costo.

i) Ninguna responsabilidad de cualquier índole podrá ser atribuida al Ayuntamiento como cesionario de los aprovechamientos cinegéticos por los accidentes personales que pudieran ocurrir durante el desarrollo de las cacerías que se celebren en el acotado, así como de los daños de cualquier índole que pudieran ocasionar las especies cinegéticas que existan en el coto.

Derechos de los cazadores locales y cláusula de obligado cumplimiento para el adjudicatario. – Podrán practicar la caza menor exclusivamente en la zona de fincas particulares los cazadores locales que cumpliendo los requisitos fijados por el Ayuntamiento tengan derecho a la autorización en cada campaña. No podrán practicar la caza mayor en la zona de monte; para conocimiento de los licitadores se señala que en la actualidad el número de cazadores locales es de seis.

Los cazadores locales para ejercitar dicho derecho, deberán abonar al arrendatario la cantidad de cien euros (100,00 euros).

Daños. – La responsabilidad por daños procedentes de las piezas de caza del acotado y que pudieran resultar exigibles al Ayuntamiento, serán de exclusiva cuenta y cargo del arrendatario, por lo que de producirse dicha reclamación contra el Ayuntamiento, éste quedará facultado para repercutir cuantas consecuencias económicas se deriven (costas y gastos judiciales) contra el arrendatario.

Riesgo y ventura. – El contrato que se formalice se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario.

Incumplimiento por el arrendatario. – Cualquier incumplimiento por el arrendatario de cualquiera de las expresadas obligaciones asumidas en virtud de este pliego de condiciones base de futuro contrato facultará al Ayuntamiento para la solicitud judicial de resolución de contrato con pérdida de la fianza y pago de la anualidad o anualidades que durante la substanciación del litigio se consuman, todo ello como pacto expreso de indemnización de perjuicios que expresamente, por obligación de este pliego y aun condiciones libremente aceptadas, estipulan las partes.

Licitadores. – Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se hallen incursas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstos en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presentación de proposiciones. – Habiéndose declarado por procedimiento de urgencia, las proposiciones deberán ajustarse al modelo y condiciones establecidos en este pliego, formulándose y presentándose por escrito en este Ayuntamiento en horario de oficina dentro de los siguientes diez días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, terminando el plazo de presentación de proposiciones a las 13.00 horas del décimo y último día señalado.

Si dicho día fuera sábado o festivo el plazo de presentación y último día será el día siguiente hábil que proceda.

Documentación de las proposiciones. – Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que se hará constar el nombre del licitador o persona que lo represente.

En su interior deberá contener obligatoriamente como documentación general, los siguientes documentos, que podrán ser originales o copias:

- Fotocopia de D.N.I.
- Resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.
- Declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse incurso en alguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad previstos en la legislación vigente.
- Copia de la escritura de poder en su caso.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.
- Además, proposición económica ajustada al siguiente modelo, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta.

Modelo de proposición. –

Don con D.N.I. número y vecino de, con domicilio en calle número en nombre propio o (en representación de don) en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día y número, y del pliego de condiciones que han de regir en el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la caza de los montes y terrenos de Tosantos, acepto incondicionalmente el pliego de condiciones citado, y ofrezco por el citado aprove-

chamiento la cantidad de euros (en número y letra), por cada campaña cinegética.

(Fecha y firma).

Apertura de plicas. – Este acto será ejecutado por la mesa de Contratación a las 19.00 horas del jueves siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma, adoptando las resoluciones que procedan en cuanto al cumplimiento por los licitadores de las condiciones exigidas para la validez de su oferta, rechazando aquellas que no se ajustan a lo establecido con carácter obligatorio en este pliego.

Ejecutada la selección de las plicas válidas se adjudicará provisionalmente la subasta a la mejor oferta pública formulada; verificado este trámite se procederá conforme a lo señalado en el condicionado 5º de este pliego de condiciones.

Tosantos, 6 de julio de 2006. – El Alcalde, José María Ezquerro Oca.

200605409/5373. – 960,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que D. Julian Alonso García, en nombre y representación de García Carranza Hermanos, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para centro de lavado de vehículos, a instalar en Avenida Pedernales, núm. 4, según proyecto del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan L. Ansótegui Urrestarazu y la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Gemma Merinero García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, 5 de Julio de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200605410/5374. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de junio de 2006, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación UED-AL.4 «Renfe», promovido por don Francisco Javier Muñoz Hernández, en representación de Centro Estación Miranda, S.L.

De conformidad con el artículo 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, Negociado de Urbanismo, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, 22 de junio de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200605188/5379. – 68,00